

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN
28/2026	Pleno de la ONE	9/10/2026

Con fecha de 11 de junio de 2026, tuvo entrada en el portal de tramitación electrónica de la Oficina Nacional de Evaluación, la solicitud formulada por parte del Institut Barcelona Esports, para la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 333.3 de la LCSP, en relación con el *“Contrato de concesión de servicios públicos para la gestión, la dinamización y la explotación del Centro Deportivo Municipal (CEM) Trinitat Vella”*.

A partir de la información facilitada por el propio Institut Barcelona Esports, junto con dicha solicitud, así como de la que se remitió en fechas de 30 de julio y 10 de septiembre de 2026, por parte del mismo solicitante a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados desde la ONE, y tomando como base los datos y documentos aportados, se formuló la propuesta de informe elevado desde la División de evaluación de los contratos de concesión al Pleno de la ONE en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Pablo Pascual Rodríguez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, tras su toma en consideración, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL INFORME 26022 DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE) DEL EXPEDIENTE 28/2026 EN RELACIÓN CON EL “CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA GESTIÓN, LA DINAMIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL (CEM) TRINITAT VELLA” DEL INSTITUT BARCELONA ESPORTS.

El acuerdo se adoptó por mayoría de los presentes con derecho a voto con 5 votos favorables, la abstención del representante de la FEMP y el voto en contra del representante



del Institut Barcelona Esports, que formula voto particular sobre las razones de su voto en contra a la aprobación de este informe; recibido por el portal de tramitación de la ONE el 15 de octubre de 2026 y anexo, firmado, a este certificado.

Para que conste, expido el presente certificado, en el lugar y fecha indicados en la propia firma, de acuerdo con las funciones encomendadas por el artículo 6.8 de la Orden ONE y con el visto bueno de la Presidenta de la misma.

El Secretario del Pleno de la ONE,

Pablo Pascual Rodríguez

La Presidenta de la ONE

María Luisa Araújo Chamorro

CERTIFICADO
Número: 2026-0024 Fecha: 15/10/2026

Cód. Validación: 6CC6N3MEQQP2W4XP2CJTIVQ92
Verificación: <https://tramitesona.hacienda.gob.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



VOTO PARTICULAR AL INFORME DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL TRINITAT VELLA

D. Roger Corbella Vidal, economista y representante del Institut Barcelona Esports, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Barcelona, en relación con el informe emitido por la Oficina Nacional de Evaluación sobre el *Contrato de concesión de servicios públicos del Centro Deportivo Municipal Trinitat Vella*, y en el marco de la sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 2026, formula el presente voto particular contrario a las conclusiones del citado informe, con base en las siguientes

ALEGACIONES

Mediante el presente voto particular se manifiesta la discrepancia con la conclusión alcanzada por la Oficina Nacional de Evaluación, según la cual el proyecto concesional presentado no resulta financieramente sostenible.

A juicio de esta representación, no resulta proporcionado ni técnicamente razonable concluir la falta de sostenibilidad financiera de un contrato de concesión de servicios con un Valor Estimado del Contrato de 11.848.761,50 euros por la existencia de una desviación acumulada en los flujos de caja descontados de tan solo 665,69 euros.

Debe tenerse en cuenta que todo plan de viabilidad económica constituye necesariamente una estimación basada en hipótesis y previsiones sobre la evolución futura de la concesión. Por su propia naturaleza, este tipo de análisis incorpora un margen inherente de incertidumbre, dentro del cual debe considerarse comprendida una desviación de la magnitud indicada.

Asimismo, debe señalarse que dicha desviación tiene su origen en la actualización de los tipos de referencia utilizados para el cálculo de los flujos de caja descontados. En concreto, se han empleado los tipos vigentes en el momento de la evaluación realizada por la Oficina Nacional de Evaluación. Sin embargo, de haberse utilizado los tipos de referencia existentes en la fecha de presentación del expediente por parte del Institut Barcelona Esports, los flujos de caja descontados habrían arrojado un resultado positivo y, en consecuencia, la concesión habría sido considerada financieramente sostenible.

Por ello, se considera que la diferencia observada carece de entidad suficiente para desvirtuar las conclusiones del estudio económico-financiero presentado ni para fundamentar una valoración desfavorable sobre la sostenibilidad financiera del proyecto.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta representación considera que el Plan de Viabilidad Económico-Financiera presentado por el Institut Barcelona Esports es correcto, técnicamente consistente y suficientemente acreditativo de la viabilidad de la concesión proyectada.

En consecuencia, se entiende que la concesión de servicios públicos del Centro Deportivo Municipal Trinitat Vella es financieramente sostenible, por lo que se formula el presente voto particular contrario a las conclusiones contenidas en el informe emitido por la Oficina Nacional de Evaluación.

ROGER

CORBELLA

VIDAL - DNI

47908944J

(TCAT)

Signat

digitalment per

ROGER

CORBELLA VIDAL

- DNI 47908944J

(TCAT)

Data: 2026.10.14

13:35:19 +02'00'